

## Nota informativa nº 6:

### Revocación de la representación otorgada a la empresa adherida



En el caso de que la **empresa adherida**, a la que el beneficiario haya autorizado, a través de la carta de otorgamiento, a tramitar su expediente según lo dispuesto en la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al **Real Decreto 477/2021**, de 29 de junio, **no esté respondiendo** a los requerimientos y comunicaciones notificadas incurriendo en un incumplimiento de los plazos máximos de respuesta establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, puede **verse afectada la correcta tramitación** de la ayuda e incluso entenderse desistida voluntariamente.

La vía para que un beneficiario pueda continuar con su expediente, en caso de que la empresa que seleccionó no siga adelante con la tramitación, es **continuar con la gestión del expediente por sí mismo** mediante la revocación del otorgamiento.

Puede acceder a la **guía para revocar el otorgamiento** realizado a la empresa adherida, [AQUÍ](#).

Asimismo, será necesario disponer de Certificado Electrónico para llevar a cabo el seguimiento y/o justificación de su expediente. Si no dispone de certificado, puede solicitarlo en la siguiente dirección (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>).

Igualmente para poder “Firmar y Presentar” es necesario que tenga instalada la aplicación de “Autofirma” que podrá descargarse en el siguiente enlace: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Si necesita realizar una consulta, acceda a [Resuelve tus dudas](#), seleccionando el tema de consulta: **“Autoconsumo, almacenamiento e implantación de sistemas térmicos renovables”**.